

zarate alonso galvan don juan de vera regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores con el villete siguiente.

Villete

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana trece dias del mes de abril de mil y seiscientos y treinta años á las nueve de la mañana para tratar de las causas del desagüe de las calles y resolver lo que pareciere mas conveniente y no falte ninguno de vuesa señoria fernando de sousa.

La ciudad habiendo tratado y conferido cerca del desagüe de las calles de sequias adentro como su exelencia lo tiene ordenado y el estado en que estan rematados en nueve mil y duscientos pesos y como para ella no hay mas de mil y tantos pesos que voluntariamente han dado los vecinos como consta de los autos que se han lido.

Dijeron que como quiera que por lo declarado por los ministros se conose que sera de efecto los atajos y terraplenes y desagüe de las calles asi para su traginacion como para escusar que las aguas de sequias afuera no entren y se vacien los de las luvias y con los artificios que se han de dejar ellos parece foroso en execucion y esta consiste en la satisfaccion del dinero que quiera esta ciudad tenerlo para con mayor liberalidad y sin pedir á sus vecinos cosa alguna darlo de sus propios ó sacarlos de las sisas y cuartillas que estan impuestas pero como estas estan tan consumidas en las obras que se han hecho no tienen ninguna sustancia para esta ocacion lo cual es tan urgente y presiso que na die se puede eximir de acudir á ello y asi por agora y hasta tanto que la ciudad con consulta de su exelencia determine medio de que ha de usar con lo cual de sus vecinos y moradores sin exsecion por no pedir dilacion la obra y quiere brevedad acuerda de conformidad que se pidan prestados á

las personas que iran declaradas siete mil y quinientos pesos por año obligando á la satisfaccion dello los propios desta ciudad rentas de sisa y cuartillas en tal manera que no resolviendo la ciudad la satisfaccion dello de otra forma la que se jugare justa se pagaran destas fincas que fia que con la liberalidad acudirán las personas siguientes al dicho emprerito de trescientos pesos cada uno. Juan de baeza. Lucas de medina. Pedro de sain. Diego sanchez orduña. Juan de ontiveros barrera. Francisco de solarte. Pedro de toledo. Alvaro de lorenzana. Don Juan guerrero. Don Pedro serraño del arco. Bernardino justiniano. Juan fernandez de riofrio. Grabiél de santillana. Juan caballero. Pedro de la madrid. Geronimo corral de irolo. Juan de alcozer. Antonio millan. francisco desquivel. graviel lopez de la cruz. jaimé de zalcedo. francisco de aguirre (vecin). ufemio nuñez carrillo. diego rodriguez. domingo del puerto. gonzalo sanchez de herrera. francisco lopez paramo. juan de castillete y para la seguridad se les hara recaudo por los señores comisarios que para este efecto se han enviado á los señores general fernando de sosa suarez corregidor desta ciudad don juan de figueroa y capitán pedro de alzate y se les da comision cual de derecho se requiere y es necesario para hacer las obligaciones y recaudar hipotecando las propias rentas de sisa y cuartilla para su satisfaccion y el dinero se vaya poniendo en poder de marcos perez mercader de la calle de santo domingo para que por libranza del señor corregidor y regidores referidos se vaya pagando á la obra del dicho desagüe.

Fernando de Sousa. Juan Suarez de Figueroa. Don Gonzalo de Cordova y Prado. Pedro de Alzate. Don Diego de Soto. Don Diego Lopez de Zarate. Ante mí Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
lunes quince de abril de mil y  
seiscientos y treinta*

se juntaron á cabildo los señores general fernando de sousa corregidor don juan de figueroa don gonzalo de cordova (don) pedro de alzate don diego de soto juan francisco de vertiz don diego de zarate alonso galvan don rafael de trejo regidores.

Maíces

El señor general corregidor desta ciudad dijo que propone á la ciudad que sera bien se prevenga para el rigor de las aguas detener los bastimentos presisos prevenidos para que no falte ni menos se acrescan los precios en el tiempo que mas convenga.

Y visto por la ciudad dijo que estima la advertencia del señor corregidor y que el gerero mas preciso que podria faltar por la incomodidad de los entrados es maiz para lo que se ordena al señor administrador que esta presente personalmente vea al conde de santiago y procure por todas vias que pague el maiz que resta debiendo el cual y lo demas que pudiera recoger con toda brevedad de los pueblos lo encierre en parte segura y libre de que se dañe y uno lo reparta sin orden desta ciudad para que al tiempo que hubiera falta se socorra lo que pudiere causar la detencion de la entrada deste maiz y como quiera que para la harina solo podria ser de embarazo el agua de la calle de tacuba y esta esta en obligacion de desaguarse y es tandolo no puede faltar harina por el trigo que los panaderos tienen en los molinos se vuelva á pregonar la ordenanza del señor marquez de gudalcazar y el dicho señor don juan de figueroa dijo que esta ciudad por no haber salas del posito le ordeno tomarse una casa y no la ha hallado proposito y que es foroso haberla para meter el maiz que ira recogiendo que

Harinas

El administrador sobre casas

la ciudad mande lo que ha de ser por que la sala del posito esta caída se acuerda que las dos salas del posito se cubran y enladrillen luego y se reparen de lo necesario lo cual se encarga al señor don juan de figueroa administrador para que lo haga el cual se pide supla lo necesario para esta (obligacion) obra con cuenta y razon recibiendo cartas de pago de todo el gasto el cual se le pagara luego que se reparta maiz ú de la parte que conforme á ordenanza perteneciére que para ello se le da comision y el alarife desta ciudad acuerda á todo y el mayordomo del posito en ninguna manera distribuya este dinero sino que lo tenga de manifiesto con lo que rentan los portales con apersivimiento que no se le recibiran en cuenta.

Fiesta de Corpus

La ciudad acuerda que se le notifique á los señores comisarios de la fiesta que son los señores don fernando de la barrera y don pedro de la barrera que (agora) hagan como tienen obligacion y la ciudad estaba ya descargada deste cuidado la fiesta del Santisimo Sacramento deste año en la forma ordinaria para la cual el mayordomo cumpla sus libranzas en la cantidad señalada y el señor procurador mayor pida luego al señor corregidor recaudo para traer una compañía de representacion donde estuviere pues no es justo que este la ciudad sin entretenimiento.

Pendon

La ciudad acuerda se despache segunda citatoria al señor don francisco de solis para el pendon que le toca esta año y á ello vaya un correo por cuenta de propios yente y viniente.

Sobre derribarse las casas

El señor general corregidor desta ciudad dijo que habiendo reconocido el estado della y las ruinas de su inundacion hallo que con ocacion de haberse caido en los barrios casas de adoves y piedra los dueños pareciendoles que el daño á de ser mayor cada dia venden por poco precio los materiales de piedra tierra y madera con cuya ocacion



acaban de derribar de todo punto las paredes siendo así que su redificación es fácil después de minoradas las aguas y con poca costa lo cual no harán estando de todo punto asoladas y esto le toca á la ciudad de corregirlo por la forma más conveniente con toda brevedad visto por la ciudad acuerdo que atento á ser conveniente lo referido el señor procurador mayor lo pida ante el señor corregidor y se pregone para que casa caída nadie la compre para sacar la tierra maderas ni piedra sino para edificar en ella ni la puedan vender sin hacer saber á esta ciudad de la venta.

Vidose lo que su exelencia señor virrey responde á la consulta que se le hizo en veinte de marzo sobre el reparo que se debe poner en el rastro y carnicerías á que su exelencia responde.

Y visto por la ciudad acuerdo que se lleve á su exelencia los papeles que pide y el escribano mayor satisfaga por otra consulta á todo lo que su exelencia dice.

El señor general fernando de sosa corregidor desta ciudad dijo que su magestad por sus reales leyes dispone que haya arancel en la audiencia ordinaria y esto parece no lo ha habido y desea cumplir con su obligación y hacerlo para que sea con toda justificación pide (y) á la ciudad le de dos capitulares que asistan con su merced á hacerle y visto por la ciudad dijo que le parece justo lo propuesto por el señor corregidor y así nombra á los señores juan francisco de vertiz y don diego de zarate.

Leyose un auto del señor juez de recidencia del tenor siguiente.

En la ciudad de méxico á tres de abril de mil y seiscientos y treinta años el señor general fernando de sosa corregidor desta ciudad y juez de la recidencia en ella por su magestad.

Dijo que mandaba y mando se haga notorio y notifique al cabildo justicia y regimiento desta ciudad como su merced ha nombrado al contador vicente

rodriguez de salamanca para que reciba todas las cuentas de propios desta ciudad y rentas della y la de la sisa del vino y pocito de los maices y otros cualesquiera que administra la dicha ciudad y firme las que de todos estos generos no se hubieren ajustado para saber el modo que á la dicha ciudad ha tenido en su distribución y administración y el estado que hoy tienen las dichas rentas y las cantidades de pesos que se les deben sacando las resultas que justificadamente hubiere contra cualesquier personas y para que en todo se proceda con el ajustamiento que conviene la dicha ciudad si quisiere nombre comisario que por su parte se halle al ver firmar y cerrar las dichas cuentas y satisfacer las deudas que en ellos se le ofrecieren al dicho contador y presentar los papeles que le convengan con apercibimiento que de no lo hacer se procedera en ellos por el dicho contador en su fenecimiento y los alcaldes, digo, alcances resueltos y cargas que sacare se ejecutaran y les pasara el perjuicio que hubiere lugar de derecho y así lo proveyo y firmo fernando de sosa ante mi francisco saens de uristan.

Y visto por la ciudad el dicho auto dijo que sin perjuicio de la costumbre que en esta en el tomarse destas cuentas daba y dio poder y comision bastante á don fernando carrillo escribano mayor de cabildo persona que por su inteligencia ha resistido á todas las visitas á dar las cuentas para que á los de propios y sisas asista al darlas y fenecerles por esta ciudad satisfaciendo á las dudas cargas y resultas de modo que todo quede con la claridad y justificación que tiene esta ciudad de sus administraciones y en la del posito de los maices acuda á darla al señor administrador don juan de figueroa y el dicho don fernando carrillo que para todo y lo dependiente se les da comision bastante cual de derecho se requiere.

La ciudad acuerda que el mayordo-

Responde su exelencia á la consulta de lo que conviene reparar en la carne y rastro.

Arancel señor juan francisco y don diego de zarate

Auto del señor general para las cuentas

Comision á don fernando carrillo para dar las cuentas en la visita y residencia,

mo fernando de peñaloza de al escribano mayor de cabildo cincuenta pesos para hacer y comprar libro capitular por que este se acabo y con su recibo se le pase en cuenta.

Fernando de Sousa. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
viernes por la mañana diez y nueve  
dias del mes de abril de mil y  
seiscientos y treinta años*

los señores méxico se presentaron á cabildo conviene á saber general fernando de sosa suarez caballero del orden de santiago corregidor don marcos rodriguez de guevara alguacil mayor don juan suarez de figueroa alonso galvan y don rafael de trejo regidores.

Aderezo del alhondiga y posito

La ciudad habiendo oido al señor corregidor en razon del estado que tiene la alhondiga y la incomodidad de las semillas y las ruinas que amenazan las salas del posito y lo que cerca desto estaba acordado dijo que por cuanto en primero de febrero deste año se hizo consulta al exelentísimo señor marquez de cerral virrey desta nueva españa del estado del alhondiga y posito y la forma que se hallaba para fabricar otra en diferente puesto acomodando el que tiene la vieja á otros efectos que para conseguir lo uno y lo otro era foroso valerse de advitrio que ofreciere la misma causa y por ser materia grave y que pide madura deliberacion sin embargo de las justas causas que se expresan en dicha consulta como quiera

quel estado presente no da lugar á dilaciones que dellas pueden recibir gran daño los edificios desta ciudad mayormente cuando el bastimento de arina y maiz es tan presiso que requiere darle cobro para que los tragineros no se retiren ni pierdan sus semillas tratado y conferido sobrello se acuerdo que luego se haga en la alhondiga y salas del posito la obra siguiente.

Lo primero se terraplenen los portales bajos de suerte que resista el agua y la puerta del medio se alce questas dos partes el señor corregidor segun ha insinuado le tiene puesto en ejecución á poca costa y por el consiguiente un medio corredor á la entrada que en estas tres casas descontado lo que el dicho señor corregidor hubiere juntado y aplicado de penas lo que faltare á lo concertado se pagare de los derechos de la alhondiga por el mayordomo fernando de peñaloza.

Que por medio del patio se haga un portal y galeria de cincuenta varas de largo siete ú ocho de ancho en la altura necesaria fundado sobre pilares que para esto se aprovecharan de los nueve de piedra que tiene el corredor del posito y todo enladrillado y puesto en la forma conveniente para que allí se recoja el maiz el maiz y en los portales terraplenados la arina dejando entrada para que la gente que comprare cada genero y para las mulas de modo que queden guardados del agua de las lumbias.

En las dos salas del posito se reformaran las vigas que tienen necesidad y se echaran las que faltan enladrillado lo necesario y poniendole ventanas con rejas fuertes que salgan al corredor en el cual se hara un jacal de tejamanil clabado y fuerte para que se recoja la gente que fuere al posito al repartimiento aderesando la escalera y puertas de modo que dede con la disposicion necesaria para que esten los maices con guarda y conservados.

Estas dos obras se han de costear la



del alhondiga por cuenta de los derechos que en ella se cobran de la arina y cebada que el mayordomo fernando de peña loza dara con libramiento de las comiciones.

Y lo que toca á las salas y corredor del posito por cuenta del que lo dara el mayordomo.

Y para que lo uno y lo otro sea con justificacion se traiga cuatro dias en pregon ante el señor corregidor y el señor depositario pedro de alzate diputado de propios y se hara remate y á los mismos señores se da comision y se nombran por comisarios para todo hasta concluirlo con brevedad.

Ante mi Sebastian Garcia de Tapia.

*En la ciudad de méxico  
lunes veinte y dos dias del mes de  
abril de mil y seiscientos y  
treinta años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber general fernando de sousa suarez caballero del orden de santiago corregidor desta ciudad por su magestad don fernando de la barrera don pedro diaz de la barrera correo mayor don juan suarez de figueroa don diego de soto cabezon don diego lopez de zarate y alonso galvan regidores.

Este dia se vido una peticion siguiente.

Don pedro diaz de la barrera correo mayor deste reyno regidor y comisario de la fiesta del Santisimo Sacramento digo que para hacer la dicha

Regidor  
Comisarios  
de la fiesta del  
Santisimo Sa-  
cramento en  
razon de que  
se acrecienta  
1000 pesos mas  
de lo destina-  
do.

fiesta con la demostracion que es justo no hay cantidad de dinero suficiente supuesto que otros años se ha tenido mayores comodidades para celebrarse pues en la ocacion presente no hay compania de representantes y fuere menester que el señor corregidor despachase un correo para que viese cuya respuesta presente á vuesa señoria en que piden cuatro cientos pesos de ayuda de costa para que provea lo que fuere servida.

Y asi mismo los gigantes se han perdido por no haberlos guardado en buena parte y es menester hacerlos de nuevo.

Y la vela esta de la misma manera por que antonio gonzales portero deste cabildo la presta muy de ordinario de que vuesa señoria debe mandarla pagar por todo lo cual.

A vuesa señoria suplica mande dar otros mil pesos mas de lo gastado el año pasado y testimonio de lo decretado en esta ocacion para su guarda de mi derecho y pido justicia don fernando de la barrera don pedro diaz de la barrera.

Y asi mismo servido la requisitoria que el señor corregidor despacho que mando cumplir el alcalde mayor de la ciudad de los angeles en razon de que los farsantes viniesen á hacer las comedias para esta fiesta y la carta que respondió dicho alcalde mayor y otra de juan antonio de ziguenza autor de comedias en que insinuando imposibilidad en su venida ofrece venir socorriendole con trescientos pesos aunque sea á cuenta de lo que hubiere de valer de la fiesta.

Visto por la ciudad acuerdo se despachen los trescientos pesos que piden los farsantes para su venida por cuenta de lo que hubieran de haber por la fiesta del Santisimo Sacramento y el señor procurador mayor haga el despacho por su cuenta dandole cien reales para el mensajero.

Y para lo demas dese villete para

Villete

mañana á las nueve de la mañana y traiganse los autos.

Fernando de Sousa. Ante mi Sebastian Garcia de Tapia.

*En la ciudad de méxico  
viernes veinte y seis dias del mes  
de abril de mil y seiscientos  
y treinta años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber el general fernando de sousa suarez corregidor don juan suarez de figueroa don diego de soto cabezon alonso galvan y don rafael de trejo regidores.

Matias del  
castillo

Este dia se vieron dos memoriales presentados ante su exelencia los cuales con los decretos son como se siguen.

Matias del Castillo digo que matias del castillo mi sobrino vecino de la nueva veracruz invia en la cuadrilla de gaspar diaz treinta y tres pipas de vino para que pase con ellos á queretaro salaya y san luis.

A vuesa exelencia pido y suplico mande dar licencia para que se lleven á las dichas partes guardando las ordenanzas que en ello recibire merced de vuesa exelencia matias del castillo.

Decreto

México 16 de abril 1630 informe la ciudad.

Exelentísimo señor.

Matias del castillo digo que por otro memorial he suplicado á vuesa exelencia me haga merced de concederme licencia para que treinta y tres pipas de vino que vienen en la cuadrilla de

gaspar dias pase via recta al pueblo queretaro, salaya y san luis consignados al licenciado juan antonio negrete y en san luis á juan de suscueta para donde se los remite matias del castillo mi sobrino encomendero en la veracruz y vuesa exelencia se sirvio de mandar que el cabildo desta ciudad informase en esta razon y porque de la dilacion se podia seguir mucho daño al carretero que los trae y al dueño despaña que los consigno al dicho mi sobrino.

A vuesa exelencia pido y suplico se sirva de darme licencia para que las dichas pipas pasen respecto de ser consignadas derechamente al dicho mi sobrino y no haberlas comprado en la veracruz ni en otra parte y que esta ciudad esta muy abastecida deste genero é yo tengo en ella cuarenta pipas de vino sin que haya salida de consideracion para ellos que en ello la recibiere de vuesa exelencia matias del castillo.

Decreto méxico 20 de abril 1630 cumplase lo proveido.

Visto por la ciudad tratado y conferido cerca de lo que contienen acuerdo se informe á su exelencia lo mismo que informo á otro memorial que algunos mercaderes desta ciudad dieron á su exelencia pidiendole licencia para sacar vinos della en la cual se les suplica se denegase hasta tanto que hubiese seguro no faltarian á que viniese flota de castilla y el precio de por mayor y menudo bajase supuesto decian habia suficiente cantidad de vinos como en el se contiene y lo mismo suplica en esto á vuesa exelencia.

Y en quanto á la licencia que se pide por dichos memoriales para que las (renta), digo, las treinta y tres pipas de vino que vienen en la cuadrilla que señala pasen á las partes que cita sin entrar en esta ciudad por las causas que refieren atento no han entrado en ella se le puede conceder la licencia que pide y sobre todo lo que



su exelencia mas se sirviere de mandar.

En lo cual no vino el señor alonso galvan regidor y procurador mayor desta ciudad que dijo lo contradice.

Fernando de Sousa Suarez. Ante mi Sebastian Garcia de Tapia.

*En la ciudad de méxico*

*lunes veinte y nueve de abril de mil y seiscientos y treinta años*

se juntaron á cabildo los señores general fernando de sosa corregidor desta ciudad don marcos de guevara alguacil mayor don fernando de la barrera don pedro de la barrera don diego de monroy don diego de soto juan caballero don diego de zarate alonso galvan don rafael de trejo don juan de vera regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo lunes viente y nueve dias del mes de abril de mil y seiscientos y treinta años á las nueve de la mañana para veer la respuesta que dio el señor don francisco de solis y barraza caballero del orden de caltraba alcalde mayor de la provincia de mechoacan regidor desta ciudad en razon del nombramiento desta ciudad le hizo para sacar el estandarte real della el dia y vispera de san hipolito de este año y proveer lo que mas convenga y no falte ninguno de vuesa señoria con apersivimiento que la determinacion pasa perjuicio á los ausentes como (á) presen-

Villete.

tes mexico 27 de abril 1630 y llame-se á los letrados de la ciudad fernando de sousa.

Por diputados de carnicerías y rastro se señala por turno para el mes de mayo al señor alguacil mayor á la carniceria mayor.

A la de Santa Catalina el señor don fernando de la barrera.

A la veracruz el señor correo mayor.

A san martin el señor don juan de figueroa.

Al rastro al señor don diego de monroy.

Fieles ejecutores los señores capitán pedro de alzate y don diego de soto.

Alhondiga señor juan francisco de vertiz.

Casa de la moneda señor don juan caballero.

La ciudad acordo que se libre á melchor de los rios veedor del matadero los años de seiscientos y veinte y ocho y veinte y nueve su salario y el obligado no pague sin libranza desta ciudad y su orden pena que no se reciba.

Para resolver la ciudad la materia para que se ha juntado por llamamiento mando entrar á sus abogados doctores juan cano y cristobal sanchez de guevara á los cuales se les hizo relacion de los autos y citatorio despachado al señor don francisco de solis y habiendo les pedido parecer cerca de lo que se les ofrece.

Dijeron que conforme á cedula de su magestad y autos de que se ha hecho relacion no tienen por justificadas las razones que da para escusarse el dicho don francisco de solis y que esta obligado á sacar el estandarte real y les parece se debe invar segundo citatorio emplazandole para que venga á la dicha obligacion con pena grave que se le imponga y que este es su parecer y habiendolo firmado se salieron.

La ciudad habiendo visto la citato-

Fieles ejecutores

Salario

Parecer de los letrados

*En la ciudad de méxico*

*lunes por la mañana seis (dias) de mayo de mil y seiscientos y treinta años*

se juntaron á cabildo los señores general don fernando de sosa corregidor desta ciudad don pedro de la barrera capitán pedro de alzate alonso galvan regidores.

Entro antonio gonzalez y manuel co- rrea porteros y certifican haber llamado con el villete siguiente y que no estan en mexico los señores don fernando de la barrera don diego de monroy don juan caballero juan francisco de bertiz.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana lunes seis dias del mes de mayo de mil y seiscientos y treinta años á las nueve de la mañana para ver un mandamiento de su exelencia en que da por escusado al señor don francisco de solis y barraza de sacar el estandarte real desta ciudad la vispera y dia de san hipolito deste año y proveer lo que mas convenga y no falte ninguno de vuesa señoria con apersivimiento que la determinacion pasa perjuicio á los ausentes como presentes fernando de sousa.

Entro el señor don juan de figueroa regidor.

Este dia se vido una peticion siguiente.

Diego de la cruz vecino del valle de metepeque digo que yo tengo de mi cosecha deste año dos mil fanegas de maiz y queria ponerlas en esta ciudad en parte segura para venderlas en la alhondiga della con comodidad y porque al presente la tengo para traerlas con mi recua antes de las aguas por que despues sera dificultoso por los malos pasos y caminos y entrada en esta ciudad.

Suplico á vuesa señoria se sirva de darme licencia para que yo (tengo) los vaya trayendo y mandarme dar un

Pendon que se despache citatorio al señor don francisco de solis le venga á sacar pena de 2000 ducados

ria despachada al señor don francisco de solis y barraza alcalde mayor de la provincia de mechoacan para hacerle notorio (para) el haberle cabido por turno y nombramiento el sacar el estandarte real la vispera y dia de san hipolito deste año y que vinieron á cumplir con su obligacion y la respuesta que cerca dello dio y hechoso relacion de la cedula de su magestad y autos y ejemplares.

Dijo que como quiera que por la dicha real cedula no puede escusarse el dicho señor don francisco de solis de la obligacion en que esta por la de su oficio de sacar el dicho estandarte real mayormente habiendo causas que obliguen á que le haya de sacar por lo que ha (parecido) precedido en los cabildos que hubo cerca de sacar el dicho estandarte real el señor don francisco de trejo difunto por tolo lo cual no siendo como no son suficientes las escusas que da en su respuesta para no sacarle y que otros caballeros á quienes ha cabido por suerte estando ocupados en oficios semejantes le han venido á sacar acuerdo que sin embargo venga el dicho señor don francisco de solis á sacar el dicho estandarte real presisa y puntualmente pena de dos mil ducados de castilla aplicados la mitad para la real camara y la otra para obras de desague y para ello el señor procurador mayor pida los despachos necesarios que se lleven por un correo en toda diligencia yente y viniente por cuenta de gastos desta fiesta.

Fernando de Sousa. Ante mi Don Fernando Carrillo.

Villete

Regidor

Diego de la cruz Labrador en razon se le de licencia para traer 8000 fanegas de maiz á esta ciudad é ir las vendiendo en la alhondiga